República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por SONIA ESTHER GUERRA OSPINO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2021-00215**-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la parte demandante, SONIA ESTHER GUERRA OSPINO, y a cargo de la parte demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	$1’300.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	$1’300.000,oo
TOTAL:	**$2’600.000.oo**

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por SONIA ESTHER GUERRA OSPINO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2021-00215**-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Así mismo teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósitos judiciales consignados por la parte demandada en este litis, a favor de la demandante, y verificada la existencia de los depósitos judiciales No. 424030000776864 de fecha 2 de febrero de 2024, por valor de $32’161.367 y 424030000776865 de fecha 2 de febrero de 2024, por valor de $10’713.810, al igual que la ejecutoria de las sentencias de primera y segunda instancia, donde se reconoce pensión a favor de la demandante y el pago de dichas mesadas por el monto señalado en audiencia realizada el 24 de marzo de 2022, desde el 16 de septiembre de 2021 hasta que se verifique el pago y/o inclusión en nómina, más los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, esta agencia judicial, ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 424030000776864 de fecha 2 de febrero de 2024, por valor de $32’161.367 y 424030000776865 de fecha 2 de febrero de 2024, por valor de $10’713.810, a favor de

la demandante, SONIA ESTHER GUERRA OSPINO, o su apoderado judicial con facultad para recibir, JOSÉ LUIS PALMEZANO CASTILLA, con pago con abono a cuenta que debidamente certifique su existencia y titularidad, el beneficiario (a), como pago parcial de las sentencias aducidas.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c31f722921e1e0c9153f906d8bf9018fde8455abdf5283325a7c51567fc56a2**
Documento generado en 21/03/2024 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica